



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 7 de marzo de 2008 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, con referencia a la carta del Presidente del Comité de fecha 17 de octubre de 2007, tiene el honor de transmitir al Comité información adicional relativa a los informes de Viet Nam sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 7 de marzo de 2008
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

**Información adicional relativa a los informes de Viet Nam
sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo
de Seguridad**

Con respecto a lo solicitado en la carta de fecha 17 de octubre de 2007 dirigida por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) al Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (Nueva York), Viet Nam desea responder lo siguiente:

1. Viet Nam reafirma su posición coherente de firme apoyo al desarme y la no proliferación, no producción, no desarrollo y no utilización de armas de destrucción en masa de ningún tipo y sus sistemas vectores. Viet Nam se compromete firmemente a no prestar ningún tipo de asistencia a agentes no estatales que intenten desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

2. Por consiguiente, Viet Nam apoya decididamente los principios de la resolución 1540 (2004) y observa estrictamente sus estipulaciones. En Viet Nam, el Estado controla todo tipo de armas y no se permite que los particulares posean o utilicen armas, salvo armas de fuego para el deporte y la caza. Los particulares que deseen poseer y utilizar armas de fuego para el deporte y la caza tienen que registrarlas en los organismos competentes. Las armas y su material conexo (en especial las armas de destrucción en masa) están clasificadas como artículos especiales y su producción, adquisición, transporte y comercio están prohibidos. Además de las leyes y reglamentos aplicables a todo tipo de armas, en Viet Nam se dictaron otros reglamentos para el control de las armas de destrucción en masa, y su material conexo. Además, Viet Nam se ha adherido activamente a las convenciones internacionales sobre la no proliferación y cumple estrictamente sus compromisos. Viet Nam ha realizado progresos en el cumplimiento de los requisitos de las convenciones internacionales y seguirá modificando, suplementando, revocando o promulgando sus leyes internas. Basta decir que la propia legislación y su aplicación en Viet Nam han resultado eficaces para la gestión y la utilización de las armas y no se ha producido ningún acto de transferencia de armas a agentes no estatales. Viet Nam seguirá reforzando su sistema jurídico a este respecto a fin de garantizar de manera firme que las armas disponibles en Viet Nam se utilizan para el fin legítimo de salvaguardar la soberanía, la integridad territorial, la seguridad nacional y el orden social y no caen en manos de agentes no estatales y delincuentes.

3. Viet Nam facilitó al Comité información acerca de su aplicación estricta de la resolución 1540 en el informe nacional presentado en 2004 y en el informe adicional de 2005. Viet Nam ha actualizado las leyes y reglamentos relativos a la no proliferación de armas de destrucción en masa, sus materiales conexos y sus sistemas vectores de acuerdo con los principios de la resolución 1540, del modo siguiente:

- Viet Nam aprobó en 2005 la Ley de protección del medio ambiente, que regula la seguridad biológica, química y nuclear.

- El proyecto de ley sobre la energía atómica se presenta a la Asamblea Nacional para que lo examine y lo apruebe en 2008. El objetivo de dicha ley es especificar medidas para la seguridad y el desarrollo de actividades que utilizan la energía atómica con fines pacíficos y contra la utilización de la energía atómica con otros fines que son perjudiciales para los intereses nacionales, los derechos e intereses legítimos de organizaciones y particulares, o tienen efectos negativos para los seres humanos y el medio ambiente.
- El Primer Ministro de la República Socialista de Viet Nam emitió la instrucción 25/2007/CT-TTg sobre prevención del terrorismo en nuevas situaciones, que prevé medidas para combatir los delitos de transporte ilegal y contrabando de armas, materiales explosivos, sustancias radiactivas y diversos tipos de armas de destrucción en masa.
- El Ministerio de Ciencia y Tecnología emitió la circular 05/2006 TT-BKHHCN, de 11 de enero de 2006, en la que se da orientación sobre los procedimientos de notificación, registro y concesión de licencias para realizar actividades relacionadas con la radiactividad; la directiva núm. 13/2006/CT-BKHHCN, de 7 de junio de 2006, relativa al mejoramiento de la gestión estatal de la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas; y la decisión núm. 17/2007/QD-BKHHCN, de 31 de agosto de 2007, sobre la promulgación del reglamento sobre la clasificación de las fuentes radiactivas para garantizar la seguridad.
- La circular núm. 09/2001/TT-BYT del Ministerio de Salud Pública, de 21 de mayo de 2001, fue sustituida por la circular núm. 08/2006/TT-BYT, de 13 de junio de 2006, y la circular núm. 09/2006/TT-BYT, de 11 de julio de 2006, relativas a la importación de vacunas, productos médicos, biológicos y químicos, y preparados insecticidas o germicidas para uso doméstico y médico, y equipo médico.
- En agosto de 2006, el Ministro de Ciencia y Tecnología envió una nota diplomática al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la que declaraba su disposición a adherirse al Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. De hecho, en Viet Nam se están cumpliendo la mayoría de las exigencias del Código de Conducta para la gestión segura de las fuentes radiactivas, de acuerdo con la Ordenanza sobre la seguridad y el control de las radiaciones. A fin de incorporar aún más el Código de Conducta a la legislación de Viet Nam después de su adhesión, el Primer Ministro de la República Socialista de Viet Nam hizo pública la decisión núm. 115/2007/QD-TTg, de 23 de julio de 2007, relativa al reglamento para garantizar la seguridad de las fuentes radiactivas, y la decisión núm. 146/2007/QD-TTg, de 4 de septiembre de 2007, relativa a la promulgación del reglamento para la recuperación y el manejo de fuentes radiactivas huérfanas.
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Viet Nam ha adoptado las decisiones siguientes:
 - Decisión núm. 10/2006/QD-BNN, de 10 de febrero de 2006, por la que se regulan los procedimientos para el registro de la producción, importación, circulación de medicamentos veterinarios, materiales para

la producción de medicamentos veterinarios, productos biológicos, microorganismos y productos químicos para uso veterinario;

- Decisión núm. 45/200/QD-BNN, de 6 de junio de 2006, por la que se promulga la lista adicional de vacunas, productos biológicos, microorganismos y productos químicos de uso veterinario cuya circulación está permitida en Viet Nam en 2006;
- Decisión núm. 23/2007/QD-BNN relativa a la lista de productos para la protección fitosanitaria cuya utilización está permitida con o sin límites o está prohibida en Viet Nam;
- Decisión núm. 60/2007/QD-BNN, de 19 de junio de 2007, por la que se modifican varios contenidos relacionados con los productos para la protección fitosanitaria de la lista de los autorizados, promulgada junto con la decisión núm. 23/2007/QD-BNN, de 28 de marzo de 2007, por la que se permite de manera excepcional el registro de productos de origen biológico en la lista de productos para la protección fitosanitaria cuyo uso está autorizado en Viet Nam.

4. Viet Nam desea reiterar su opinión de que la matriz del Comité 1540 sirve sobre todo para facilitar el funcionamiento administrativo del Comité, ya que el modelo actual no refleja correctamente los compromisos de los países en materia de no proliferación. Además, de acuerdo con el derecho internacional, tan sólo los organismos o mecanismos de aplicación de la no proliferación establecidos por los tratados sobre la no proliferación (por ejemplo, la reunión periódica de los Estados partes) tienen competencia para evaluar el cumplimiento por los Estados partes de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados. Por consiguiente, la información de esos modelos no debería colocarse en Internet.

5. Además, Viet Nam desea reafirmar su posición inequívoca de que el examen y la solución de las cuestiones planteadas durante la aplicación de la resolución 1540 (2004) deben basarse en lo siguiente: respeto de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, respeto de la independencia y la soberanía nacionales, no injerencia en los asuntos internos de otros países, arreglo de controversias por medios pacíficos; y de que no debe hacerse un uso abusivo de la disuasión de la proliferación de armas de destrucción en masa hasta el punto de que se vean afectadas las actividades de importación e importación así como a la transferencia de tecnología para usos pacíficos.

6. Con respecto a la matriz del Comité 1540 relativa a Viet Nam, a pesar de su opinión de que estos materiales sirven sobre todo para el funcionamiento administrativo del Comité, Viet Nam considera que tiene la responsabilidad de señalar que en estos documentos no se ha recogido íntegramente la información facilitada por Viet Nam en su informe nacional, presentado al Comité en 2004, y en su informe adicional presentado en 2005. Los principales puntos que deben modificarse o corregirse son los siguientes:

- El reglón 2 de la página 1 de la matriz (Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación) debería marcarse con una “x” en la columna “Sí”.
- En cuanto al reglón 13 de la página 2 de la matriz (Otros convenios/tratados), Viet Nam pasó a ser parte en la Convención sobre la pronta notificación de

accidentes nucleares en octubre de 1987 y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica en octubre de 1987.

- En las páginas 3 y 4 de la matriz en los renglones bajo el encabezamiento “¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?”, los signos de interrogación “?” deberían sustituirse ahora por una “x” en la columna “Sí”.
- Los renglones bajo el encabezamiento “¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera ...” y “¿Se puede sancionar a los infractores?”, así como los renglones similares desde la página 6 hasta la página 17 de la matriz deberían marcarse con una “x” en la columna “Sí”.
- El Código Penal de la República Socialista de Viet Nam (1999) y la Ordenanza sobre el tratamiento de las infracciones administrativas (2002) contienen disposiciones relativas a quienes ayudan como cómplices, prestan asistencia o financian a personas o entidades que participan en actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa, y disposiciones relativas a la confiscación de los medios utilizados para cometer delitos o cuya circulación está prohibida por el Estado. Por consiguiente, los renglones 9, 10 y 11 (Participación, en calidad de cómplice, asistencia y financiación de actividades relacionadas con armas biológicas, químicas y nucleares) en las páginas 3 a 5 de la matriz deberían marcarse con una “x” en la columna “Sí”.

7. Viet Nam desearía facilitar la versión inglesa de la Ley de protección del medio ambiente (2005) y está dispuesto a proporcionar todos los demás documentos jurídicos indicados anteriormente y otros documentos conexos. Por ello, Viet Nam propone que el Comité le preste ayuda financiera para la traducción de esos documentos restantes al inglés.

8. El Departamento General de Aduanas de Viet Nam desea recibir asistencia para combatir las armas de destrucción en masa y sus materiales conexos, en la forma siguiente:

- i) Una base de datos para seguir la pista de quienes intercambian y venden armas y de los terroristas; establecer un sistema actualizado de tecnología de la información dentro y fuera del sector aduanero para vigilar el cumplimiento de las normas, gestionar los riesgos e intercambiar datos electrónicamente, a fin de controlar de manera más eficaz el transporte de las armas de destrucción en masa;
- ii) Información sobre la no proliferación y la prevención del terrorismo en general, y sobre el contrabando y el transporte transfronterizo de artículos prohibidos, y en particular los delitos cometidos por Estados;
- iii) Oportunidades para participar en conferencias, intercambiar experiencias entre las aduanas de Viet Nam y las de otros países, y las organizaciones internacionales que se ocupan de la no proliferación;
- iv) Medios para reforzar el control y la vigilancia de los artículos (como cámaras de vídeo, aparatos de rayos X ...);

v) Capacitación técnica para detectar, identificar y controlar las armas de destrucción en masa y sus materiales conexos.

9. En esta ocasión, Viet Nam quisiera reafirmar sus compromisos en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa, incluidos sus sistemas vectores, y su voluntad de promover la colaboración con otros países en este campo sobre la base del respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial y el derecho internacional, y en beneficio mutuo.
